**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 119/11**
**Licitación Pública Nacional Nº 28/11**
**"Adquisición de Muebles Varios"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 14:00 horas se reúnen en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 593/11**, de fecha 5 de julio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación Pública Nacional Nº 28/11 "Adquisición de Muebles Varios",** mediante procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

**CP Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas**
**Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación**
**Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana**
**Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos**
**Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.**
**Lic. Carmen Figari, Jefa del Departamento de Aprovisionamiento**
**Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la S.S.E.E.I.**
**Abg. Carlos Martinez, Representante de la S.S.E.T.**

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17/08/2011 y Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 18/08/2011.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: FRIOPAR S.R.L.; MOVICOR S.A.C.I.; MEGA SERVICE S.R.L.; EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se dejaron las siguientes constancias:

1.- Que la empresa VITA CORA S.A. no presentó su sobre físico al momento de la apertura de oferta.
2.- La firma FRIOPAR SRL dejó constancia que la firma de Nelson Segovia no presentó autorización del fabricante.
3. Asimismo, los representantes del Ministerio de Hacienda dejan asentado en la Planilla de Control, la falta de presentación de las siguientes documentaciones:

| NELSON SEGOVIA |
|---|
| 1.-En caso de firmas unipersonales se deberá presentar fotocopias debidamente autenticada del Balance de Apertura de la Empresa y de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad de la empresa |
| 2.- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo de 1 (una) institución pública. Se podrá considerar un Acta de Recepción Definitiva de Bienes |
| 3.- DDJJ en donde exprese, qué porcentaje de integración nacional posee cada bien, la integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien |
| 4.- Catálogos y/o fotografías de cada uno de los bienes ofertados. |

| FRIOPAR S.R.L. |
|---|
| 1.- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo de 1 (una) institución pública. Se podrá considerar un Acta de Recepción Definitiva de Bienes |
| 2.- Copia de patente municipal |
| 3.- Certificado de cumplimiento tributario |
| 4.- DDJJ en donde exprese, qué porcentaje de integración nacional posee cada bien, la integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien |
| 5.- Carta en carácter de DDJJ en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran las muestras. Los oferentes |

| |
|---|
| deberán contar con una muestra de todos los ítems ofertados en un plazo no mayor a 72 horas entregada la oferta firmada. So pena de descalificación de no cumplir dicho requerimiento |

| MOVICOR S.A.C.I. |
|---|
| 1.- Catálogos y/o fotografías de cada uno de los bienes ofertados |

| MEGA – SERVICE S.R.L. |
|---|
| 1.- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo de 1 (una) institución pública. Se podrá considerar un Acta de Recepción Definitiva de Bienes |
| 2.- DDJJ en donde exprese, qué porcentaje de integración nacional posee cada bien, la integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien |
| 3.- Catálogos y/o fotografías de cada uno de los bienes ofertados |

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

**FRIOPAR S.R.L.**

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público. | CUMPLE |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública. | CUMPLE |
| ***El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. | CUMPLE |

**MOVICOR S.A.C.I.**

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público. | CUMPLE |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública. | CUMPLE |
| ***El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. | CUMPLE |

**MEGA SERVICE S.R.L.**

Realizando las verificaciones se constata que, la empresa MEGA SERVICE S.R.L., retiró su oferta en los lotes 7 y 32, considerados con el precio más bajo según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual, por Nota CUOC Nº 1856/2011, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha intimado el pago de la garantía, so pena, de proceder a la ejecución de su póliza por un monto de G. 2.520.280 (Guaraníes dos millones quinientos veinte mil doscientos ochenta), equivalente al 5% de la oferta en dichos lotes. En fecha 2 de septiembre de 2011, el oferente ha realizado el depósito fiscal de la suma de Gs.2.250.280, observándose una diferencia de Gs.270.000, conforme se evidencia en la Nota de Depósito Fiscal Nº 1010558. Esta diferencia finalmente fue depositada en la cuenta Nº 490 "DGTP – OTROS RECURSOS", en fecha 9 de setiembre del corriente, según boleta de depósito fiscal Nº 1010559. Así mismo la empresa aseguradora CHACO S.A. de Seguros y Reaseguros, aclara por medio de la Constancia de fecha 29 de agosto de 2011, la vigencia de la garantía extendida, razón por la cual queda la oferta de los demás lotes debidamente garantizada con la misma Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas.

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público. | CUMPLE |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública. | CUMPLE |
| ***El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. | CUMPLE |

**EN OBRAS de Nelson Segovia**

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Es una Firma Unipersonal | NO APLICA |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Es una Firma Unipersonal | NO APLICA |
| ***El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario. | CUMPLE |

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

- Las empresas **FRIOPAR S.R.L., MOVICOR S.A.C.I., MEGA SERVICE S.R.L.** y **EN OBRAS** de Nelson Segovia, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial; y
- La empresa VITA CORA S.A. participó en la subasta a la baja electrónica, y no procedió a presentar su sobre físico. Es oportuno mencionar lo establecido en el Art. 43° del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que textualmente señala: "*Periodo de validez de las ofertas. Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (...). Este periodo de validez implicará los siguientes compromisos por parte del oferente que durante dicho plazo: (...) 2) no retirar su oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones...*" y, en este marco, los documentos concursales, en su Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, IAO 10.6 "Validez de la Oferta, disponían: "*Será de 90 (noventa) días calendarios contados desde que el proveedor haya finalizado la carga de propuesta base en el Sistema de SBE, antes del inicio de la Etapa Competitiva*".

Del mismo modo la Ley 2051 en su Art. 39° establece, que cada oferente deberá garantizar la **seriedad de sus ofertas**, mediante la garantía de mantenimiento de su oferta, esto concordante con el Art. 51° del Decreto Reglamentario. Se puede observar que el oferente en cuestión por omisión o acción han evitado presentar las documentaciones de sus correspondientes ofertas ya oficializados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, hecho que contradice el requerimiento de seriedad de oferta establecido en la norma mencionada más arriba, así mismo, el propio Órgano Rector de las Compras Gubernamentales, por medio de su nota DNCP/DJ Nº 2107 ha manifestado el parecer en referencia a casos similares, señalando que: "...*Es claro que la posición de la Empresa Aseguradora respecto de la Convocante, es la de garante del cumplimiento de las obligaciones que suponen para el oferente, el particular en un proceso de contratación regulado por la Ley 2051/03. En tal sentido, si el oferente incumpliere sus obligaciones, la Convocante podrá reclamar al garante de ese cumplimiento, que el mismo responda ante la ocurrencia del siniestro, que en este caso sería, el incumplimiento del oferente de sus obligaciones en su calidad de tal. Finalmente, destacamos el hecho de que el garante deberá asumir su compromiso, por el siniestro ocurrido, en la proporción en que este se hubiera dado, conforme se desprende del propio texto de la póliza...*", por ende, se instruye a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación proceda a ejecutar la póliza de garantía de mantenimiento de oferta respectiva, requiriendo al fiador (Empresa Aseguradora) asuma su compromiso de garante, por el mantenimiento de la oferta, por la causal de incumplimiento del tomador (Oferente) a favor del beneficiario (Convocante).

Conforme a lo mencionado en el Punto 13.3 Plazo de presentación de los documentos de la oferta, Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, del Pliego de Bases y Condiciones, textualmente se dispone que: "... *la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor posicionada.*", concordante con la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, análogo al método establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de las firmas, FRIOPAR S.R.L. ganadora en el certamen en los lotes 28, 30 y 31; MOVICOR S.A.C.I. ganadora en el certamen en los lotes 3 y 4 y segunda mejor oferta en los lotes13, 14, 15, 16, 19, 20 y 32 y tercera mejor oferta en el lote 7; MEGA SERVICE S.R.L. ganadora en el certamen en los lotes 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 34; EN OBRAS de Nelson Segovia ganadora en el certamen en los lotes 18, 23 y 29 y segunda mejor oferta en el lote 33; para el lote 12 ningún oferente presentó cotización alguna, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 17/08/2011.

Se ha constatado errores aritméticos en las Planillas de Oferta de la firma MOVICOR SACI, razón por la cual, por medio de la Nota CUOC N° 1798/2011, se ha solicitado la aceptación de las correcciones aritméticas, la cual fue contestada según nota de fecha 26 de agosto de 2011, se pasa a detallar las diferencias:

| LOTE 2 SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (FF30) | |
|---|---|
| TOTAL OFERTA PRESENTADA CON CORRECCIÓN ARITMETICA | 50.999.996 |
| TOTAL OFERTA DE LA SBE GANADORA | 51.000.000 |

Como se puede evidenciar en el cuadro precedente, luego de la corrección aritmética del Lote 2, la suma ofertada asciende en Gs.50.999.996, que es inferior a lo ofertado en la SBE, razón por la cual, corresponde admitir y continuar con la evaluación de este lote.

| LOTE 3 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | |
|---|---|
| TOTAL OFERTA PRESENTADA CON CORRECCIÓN ARITMETICA | 461.000.001 |
| TOTAL OFERTA DE LA SBE GANADORA | 461.000.000 |

El formulario de lista de cantidades en el Lote 3, de la mencionada firma, entregado en el acto de apertura de sobres físicos, presenta una variación superior de G. 1, en relación al precio total ofertado en la Sesión Pública Virtual, motivo por el cual el lote de esta empresa queda descalificado del proceso de evaluación, y al no contar con una segunda mejor oferta para dicho lote, el mismo es desestimado. Cabe recordar que para los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, los precios unitarios y totales finales que le dieron ganador, no pueden ser modificados por el oferente, en oportunidad de remitir a la convocante la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Habiendo realizado las correcciones aritméticas, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria las ofertas de las firmas, según el siguiente cuadro:

| Oferentes | Lotes económicamente más bajos (provisorios) |
|---|---|
| MEGA SERVICE S.R.L. | 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 34 |
| MOVICOR SACI | 4, 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 32 |
| FRIOPAR SRL | 28, 30, 31 |
| EN OBRAS de Nelson Segovia | 18, 23, 29, 33 |

Antes de proseguir con las evaluaciones el comité de evaluación, de acuerdo a lo asentado en el acta de apertura de sobres físicos, solicita a la Coordinación de la UOC se requiera a los oferentes la presentación de documentos formales no sustanciales que no fueron presentadas con las ofertas, dentro del plazo establecido en la Sección I "Calendario de Eventos y Datos de la Subasta" punto 14.5.

En ese orden de cosas, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicitó a las firmas: En Obras de Nelson Segovia; FRIOPAR SRL; MOVICOR SACI; MEGA SERVICE SRL, por notas CUOC Nros.: 1708/11; 1709/11; 1710/11 y 1711/11, respectivamente, todas de fecha 18 de agosto de 2011, la remisión, en el plazo de un día, de las documentaciones no presentadas en oportunidad de la apertura de sobres físicos.

Se recibió de las firmas: En Obras de Nelson Segovia; FRIOPAR SRL; MOVICOR SACI; MEGA SERVICE SRL, dentro del plazo requerido, nota mediante, las documentaciones y confirmación de las direcciones para las visitas técnicas por parte de los miembros del comité de evaluación.

Asimismo, y conforme a lo observado en el acta de apertura física, la firma FRIOPAR SRL dejo constancia de que la empresa de Nelson Segovia no presentó autorización del fabricante, por esta razón el comité revisó el Pliego de Bases y Condiciones, en la página 21, Formulario 4 "Autorización del

Fabricante, Representante o Distribuidor" donde constató que este Formulario para el presente llamado NO APLICA, quedando en claro que no es requisito la presentación del mismo.

Es pertinente traer a colación, lo dispuesto en la Sección I "Calendario de Eventos y Datos de la Subasta", punto 14.8 que textualmente señala: *"La Convocante, a través del Comité de Evaluación, realizará visitas técnicas, a fin de corroborar que los bienes ofertados cumplan con lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas – Anexo). El oferente deberá presentar una carta en carácter de declaración jurada en la que el mismo autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran las muestras. Los oferentes deberán contar con una muestra de todos los ítems ofertados en un plazo no mayor a 72 horas entregada la oferta firmada, so pena de descalificación de no cumplir dicho requerimiento" (subrayado nuestro)*. En este marco, se solicita a la Coordinación de la UOC se comunique a los oferentes que, conforme al PBC, las visitas técnicas se llevaran a cabo el día martes 23 de agosto de 2011, en el horario comprendido entre las 13:00 a 18:00 horas, por cuyos motivos, se resuelve declarar un cuarto intermedio hasta tanto se realicen los procedimientos señalados.

Cumplido con este primer trámite, en fecha 23 de agosto de 2011, los miembros del comité de evaluación realizaron las visitas técnicas, constituyéndose primeramente en el local de la firma MEGA SERVICE SRL, labrándose acta de dicha visita, y que a continuación se transcriben las siguientes observaciones:

> *"En el lugar fuimos recibidos por la Sra. Aida Brizuela C.I. 3.746.089 en donde comenta que no cuentan en su totalidad con todos los muebles ofertados... En los ítems 9 y 10 fueron presentadas las muestras solicitadas en el PBC, se toman fotografías dando fe de ello. Asimismo, en el Lote 17 solo cuentan con el ítem Nº 7 presentando la muestra de la misma se toma fotografías de la misma".*
> *"Cabe señalar que en el Lote 1 los ítems 9 y 10 fueron presentados conforme a lo señalado más arriba"*
> *"El Señor Mario Marecos Representante Legal de la empresa Mega Service SRL* ***que en caso de ser adjudicado se compromete a realizar una muestra de cada ítems de los lotes ofertados para que la misma pueda ser aprobadas por la convocante teniendo en cuenta la diversidad de los ítems no se cuentan en stock considerando que no son medidas estándar de comercialización****" (resaltado nuestro)*

Posteriormente el comité de evaluación se traslado al local de la firma MOVICOR SACI a los efectos de verificar las muestras ofertadas y en el acta se trascribió lo siguiente:

> *"...en el lugar fuimos recibidos por el Señor Oscar Cantero, Presidente de la firma MOVICOR en la misma nos acercaron las muestras de los lotes 3, en los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, en la que se pudo constatar de que cuenta con la totalidad de las muestras solicitadas, se acompañan muestras fotográficas de las mismas. Lote 4 en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 donde igualmente se pudo constatar de que cuenta con la totalidad de las muestras solicitadas".* En cuanto a los demás lotes ofertados igualmente se verificaron las muestras, encontrando que todas cumplen con la especificación técnica, conforme a las fotografías tomadas por el comité de evaluación, en ocasión de la visita realizada.

En fecha 24 de agosto de 2011, el comité de evaluación prosiguió con las visitas para la verificación técnica in situ de las muestras de los bienes ofertados, constituyéndose en el local de la firma FRIOPAR SRL, que puso a disposición las muestras de los Lotes: 28, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Lote 30, ítems: 1, 2, 3, 4 y Lote 31, ítems: 1 y 2, en las cuales el comité de evaluación pudo constatar que la firma cuenta con la totalidad de las muestras solicitadas.

Seguidamente los miembros del comité de evaluación se constituyó en los locales de la firma "En

Obras" de Nelson Segovia para verificar las muestras correspondientes a: Lote 18, ítem 1; Lote 23, ítem 1; Lote 29, ítem 1 y Lote 33, ítems 1, 2, 3, respectivamente, pudiendo constatarse que la firma cuenta con la totalidad de las muestras ofertadas.

En base a las visitas realizas el Comité de Evaluación pudo constatar que:

Con relación a la firma MOVICOR SACI, el comité de evaluación, conforme a la notificación realizada por Nota CUOC Nº 1710/11, conjuntamente con funcionarios técnicos del Departamento de Servicios Generales, realizó la visita técnica para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (muebles) ofertados por esta firma y que puso a disposición las muestras correspondientes, pudiendo constatarse los tipos de materiales, las estructuras, el espesor, las medidas, entre otras características, y que luego de la verificación por parte de los funcionarios técnicos y de los miembros del comité de evaluación, se pudieron comprobar que todas las muestras cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, de acuerdo a la notificación realizada por Nota CUOC Nº 1709/11, los miembros del comité de evaluación y funcionarios técnicos del Departamento de Servicios Generales, se constituyeron en el local de la firma FRIOPAR SRL para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (Aire Acondicionados) ofertados por esta firma y cuyas muestras de los posibles lotes ganadores puso a disposición, pudiendo constatarse que todas muestras cumplen con lo solicitado en la especificaciones técnicas solicitadas.

De igual forma y conforme a la notificación realizada por Nota CUOC Nº 1708/11, los miembros del comité de evaluación y funcionarios técnicos del Departamento de Servicios Generales, se constituyeron en los locales de la firma NELSON SEGOVIA para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por esta firma y cuyas muestras de los posibles lotes ganadores puso a disposición, pudiendo constatarse que todas las muestras cumplen con lo solicitado en la especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo a lo señalado precedentemente y de las visitas técnicas realizadas por el comité de evaluación, transcripta anteriormente, se desprende que, la firma MEGA SERVICE S.R.L., habiendo sido notificado por Nota CUOC Nº 1711/11, no contaba con la totalidad de las muestras ofertadas (muebles), ni siquiera de los posibles lotes ganadores de esta firma, desconociendo lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo firmado documento bajo fe de juramento de estar plenamente de acuerdo y aceptado en todos sus términos el mencionado Pliego, en este estado, el comité de evaluación, acompañado de funcionarios técnicos del Departamento de Servicios Generales, verificó solamente los ítems 9 y 10 del Lote 1, y el ítem 7 del Lote 17, que sí se encuentran dentro del rango de las especificaciones técnicas solicitadas, pero que debido a la falta de la mayor parte de las muestras, no se pudieron verificar las condiciones técnicas de los demás bienes, y ante esta situación nos encontramos ante un incumplimiento a los requerimientos de la convocante establecida claramente, por lo que el comité de evaluación teniendo en cuenta lo prescripto en la última parte del punto 2.1.3.Experiencia y Capacidad Técnica, del apartado 2 Calificación Posterior, de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, que textualmente menciona: "…Los oferentes deberán contar con una muestra de todos los ítems ofertados en un plazo no mayor a 72 horas entregada la oferta firmada. So pena de descalificación de no cumplir dicho requerimiento…"; en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a descalificar la oferta en los Lotes: 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 34, presentada por la firma MEGA SERVICE S.R.L. por no cumplir con lo requerido en las bases y condiciones, y se toma en forma provisoria la segunda y tercera mejor posicionada en la Subasta a la Baja Electrónica, para los lotes 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 22, de la empresa MOVICOR S.A. Para los lotes: 17, 21, 24, 25, 26, 27 y 34 se desestima por no contar con una segunda mejor oferta.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de los demás requisitos exigidos en el PByC, para las empresas MOVICOR S.A.C.I. para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 32; la empresa FRIOPAR S.R.L. para los lotes 28, 30 y 31; y EN OBRAS de Nelson Segovia para los lotes 18, 23, 29 y 33, encontrando que los mismos cumplen con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con todos los requisitos.

Los lotes 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 32, evaluados como los más bajos económicamente y tomados provisoriamente, cotizados por la firma MOVICOR SACI, se encuentran muy por encima de los precios referenciales cargados en el SICP y, en las condiciones señaladas, dichos montos resultan inaceptables por variar sustancialmente la estimación inicial establecida por la Convocante, por lo que se procede a la desestimación de los lotes mencionados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. c) de la Ley 2051/03.

Por tal motivo, el comité de evaluación recomienda:

1.- Adjudicar los Lotes de la siguiente forma:

Para la firma MOVICOR S.A.C.I.

| Lotes | Montos Gs. |
|---|---|
| 4 | 104.000.000.- |
| 5 | 6.134.850.- |
| 16 | 85.510.980.- |
| 20 | 21.645.900.- |
| 22 | 124.875.000.- |
| **Total Monto Adjudicado** | **342.166.730.-** |

Para la firma FRIOPAR S.R.L.

| Lotes | Montos Gs. |
|---|---|
| 28 | 144.979.000.- |
| 30 | 29.030.600.- |
| 31 | 15.860.600.- |
| **Total Monto Adjudicado** | **189.870.200.-** |

Para la firma EN OBRAS de Nelson Segovia

| Lotes | Montos Gs. |
|---|---|
| 18 | 3.000.000.- |
| 23 | 20.000.000.- |
| 29 | 9.000.000.- |
| 33 | 51.250.000.- |
| **Total Monto Adjudicado** | **83.250.000.-** |

2.- Declarar desierto los siguientes lotes:

Lote: 12, de conformidad al Artículo 30, inc. a) de la Ley 2051/03.-
Lotes: 3, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 34, de conformidad al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03.-
Lotes: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 32, de conformidad al Artículo 30, inc. c) de la Ley 2051/03.-

Finalmente, en fecha nueve de septiembre del corriente año, los miembros del comité manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley

2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente, cabe aclarar que la **C.P. Natalia Palacios** y la **Lic. Lourdes Santacruz** forman parte del Comité y se encuentran ausentes, motivo por el cual fueron designados el **Lic. Jorge Luis Vega Pineda y el Lic. José Luis Cabrera,** por Resoluciones M.H. Nº 297 y D.G.A.F. Nº 956, Encargados de Despachos de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de Recursos Administrativos, respectivamente, quienes en dichos caracteres firman el Acta de Evaluación.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha señalada precedentemente.

**Lic. Jorge Vega**

**Abg. Norma Pool**

**Srta. Romina Diarte**

**Lic. José Luis Cabrera**

**Lic. Mirian Rolón**

**Lic. Carmen Figari**

**Abg. Carlos Martínez**

**Lic. Arnaldo Núñez**